

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de febrero de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de febrero de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 027-2008-CU.- Callao, 18 de febrero de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 290-2007-EPG-UNAC (Expediente N° 118579) recibido el 26 de julio de 2007, por cuyo intermedio la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, remite la Resolución N° 036-2007-CEPG-UNAC por la cual se aprueba, entre otros, el Diplomado de Especialización en Emergencias y Desastres, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 215º, 218º y 219º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que el Consejo de la Escuela de Posgrado formula y aprueba los currículos de cada especialidad, los que son ratificados por el Consejo Universitario; las Facultades pueden organizar estudios de segunda especialización, en coordinación con la Escuela de Posgrado y en la Sección correspondiente; asimismo, los estudios de segunda especialización tienen por finalidad la profundización de conocimientos en un área de actividad profesional;

Que, por Resolución N° 046-2007-CU del 02 de abril de 2007, se aprobó el Reglamento General de Estudios de Diplomado de Especialización, que establece en sus Arts. 4º y 29º que los estudios de diplomado de especialización son propuestos por la Sección de Posgrado de cada Facultad y el Consejo de la Escuela de Posgrado, para su aprobación en Consejo Universitario, los cuales conducen a la obtención del Título de Especialista;

Que, a través del Oficio N° 044/SPG-FCS/2007 del 06 de julio de 2007, la Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud remite para su aprobación en Sesión de la Escuela de Posgrado, el Proyecto de Diplomado de Especialización en Emergencias y Desastres;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 036-2007-CEPG-UNAC del 19 de julio de 2007 por la cual se aprueba el Diplomado de Especialización en Emergencias y Desastres, propuesto por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con Informe N° 004-2008-CAA-UNAC recibido el 21 de enero de 2008, la Comisión de Asuntos Académicos opina sobre la procedencia de aprobar el Proyecto de Diplomado de Especialización en Emergencias y Desastres;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 15 de febrero de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR** la creación y funcionamiento del **Diplomado de Especialización en Emergencias y Desastres**, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **APROBAR** el Plan de Estudios del Diplomado de Especialización en Emergencias y Desastres, el mismo que se anexa en dieciocho (18) páginas, y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de la Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Personal, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; SPGs; EP; DA; OIRP;  
cc. OPLA; OCI; OAL; OGA; OARA; URA; OPER; ADUNAC.